

RE: Solicitud Información – Proceso de nombramiento en propiedad para el cargo de Escribiente Municipal.

Desde Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Caldas - Manizales <j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 24/09/2025 9:02

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Manizales, Caldas. Septiembre 24 de 2025.

Respetada Doctora

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN

Presidente Consejo Seccional de la Judicatura

Manizales – Caldas

REF. Respuesta oficio CSJCA025-1734

En atención al asunto de la referencia, con toda amabilidad me permito informar que los dos cargos de este Despacho Judicial se encuentran provistos en propiedad así:

- Oficial Mayor: Cristian Mateo Cuadrado Toro, nombrado mediante resolución No. 006 nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
- Escribiente: Sebastián Zuluaga López nombrado mediante resolución No.016 del veintidós (22) de noviembre dos mil veinticuatro (2024)

Ambas personas se encuentran por fuera del Despacho actualmente gozando de licencia no remunerada y, en provisionalidad actualmente, se encuentran desempeñando dichos cargos:

- Oficial Mayor: Juan Camilo Ospina Camacho nombrado a través de resolución No. 010 del doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025)
- Escribiente: Valentina Trujillo Castro, nombrada a través de resolución No.17 del doce (12) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Con lo anterior, doy cabal cumplimiento al requerimiento efectuado, quedando presto a atender cualquier otra solicitud que se requiera por parte de su Honorable dependencia.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MANIZALES

Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco

Manizales, Caldas Piso 04 Oficina 408.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 2:35 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Caldas - Manizales <j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud Información – Proceso de nombramiento en propiedad para el cargo de Escribiente Municipal.

Respetado doctor

PABLO ANDRÉS ARANGO HINCAPIÉ

Juez Segundo de Ejecución Civil Municipal

Ciudad.

De su consideración.

Adjunto Oficio CSJCA025-1734 solicitando la información relacionada en el asunto.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.